



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA, EN LAS INSTALACIONES DE CONTRAINCENDIOS DE LA NAVE SITA C/ PINTORES 3 Y 5, ASÍ COMO EN LAS MÁQUINAS DE BALDEO Y VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA.

1.- MARCO GENERAL

- Entidad Contratante: Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).
- Órgano de Contratación en el perfil de la plataforma: Consejería Delegada de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.
- Régimen jurídico aplicable: Privado
- Responsable del Contrato: D^a. Rosario Bernal Sánchez.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- Tipo de Contrato: Servicio
- Objeto del Contrato: Contratación de una empresa para el servicio del control y la prevención de la legionella, en las instalaciones de contraincendios de la nave sita C/ Pintores 3 y 5, así como en las máquinas de baldeo y vehículos de limpieza viaria, de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (en adelante MODUS ROTA)
- CPV:
 - 90920000 - Servicios de higienización de instalaciones.
 - 90900000 - Servicios sanitarios y de limpieza
 - 90921000 - Servicios de desinfección y exterminio.
- Lotes: No se prevé la lotificación del contrato.
- Justificante de no licitar por lotes: Atendiendo a la naturaleza del presente contrato, cuyo objeto es un servicio muy específico, determinado y relacionado estrechamente entre sí, por esta circunstancia, no se contempla la división en lotes, en aras a la eficiencia, dado que el fraccionamiento en lotes provocaría la ineficiente realización del servicio encomendado, aparte de encarecer el mismo.



3.- JUSTIFICANTE DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

- Se adjunta en la memoria, el informe de necesidad emitido por el responsable del contrato.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: se encuentra reseñado en el informe de necesidad.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO

- Procedimiento: Procedimiento abierto, lo que se justifica por ser uno de los procedimientos ordinarios de la LCSP.
- Tramitación: Ordinaria.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- Plazo inicial: La fecha que se indique en el anuncio de formalización.
- Número de años: 5 años.
- Justificación del plazo: La duración inicial del contrato viene por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
- Previsión de prórrogas: No

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Porcentaje máximo de modificación (como máximo el 20 %): Lo establecido en la cláusula 15 del PCAP.
- Justificación de la necesidad de las modificaciones: Contempla la incorporación de la gestión de nuevas instalaciones o servicios, por lo que conlleva un aumento del personal laboral, y que necesiten, los servicios objeto del contrato.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- PBL sin IVA: 24.669,55 €
- PBL (con IVA): 29.850,16 €





- Sistema de determinación de precios: Tanto Alzado, a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato.
- Justificación determinación de precios: Según precios de mercado.
- VEC: 29.569,55 €, desglosado de la siguiente manera:

Servicio de control y prevención de legionella en los vehículos y maquinarias RELACIONADOS EN EL PPT 20.419,55 €

Servicio de control y prevención de legionella en las las instalaciones contra incendios la nave de la C/ Pintores 3 y 5 4.250,00 €

Importe modificación de contrato 4.900,00 €

- Componentes del VEC: El PBL sin IVA, más el importe de modificación.

8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

- Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio, artículos 87.1 letra a) y 87.3 letra a), de la LCSP:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media del valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, por importe de:

➤ 8.870,87 €

- Solvencia técnica o profesional: De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 letra a) y 90.2, de la LCSP, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:

1º.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.





2º.- Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir el importe, las fechas y el lugar del servicio, así como una mención expresa que se ejecutó correctamente.

Para acreditar dicha solvencia, hay que tener en cuenta que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato, es nuestro caso sería por importe de:

➤ 4.139,74 €

- Clasificación: No procede.
- Justificación de las solvencias: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de la solvencia económicas y técnica descrita anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por el operador económico que realice la oferta más ventajosa.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Económico: máx. 95 puntos. Precio del servicio objeto del contrato.
- Criterio Social: Para el fomento de la integración social de personas con discapacidad, máx. 5 puntos.
- Justificación de los criterios: La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto del contrato, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionales y objetivos la calidad-precio de las propuestas.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Carácter: Medioambiental. Se exige al adjudicatario, que todos los informes, comunicaciones y documentos de cualquier otra índole que sean necesarios emitir durante la ejecución del contrato, se realicen en FORMATO ELECTRONICO al objeto de contribuir a la reducción del uso del papel impreso y a la protección del medio ambiente, y en caso de ser





necesario el empleo del soporte papel, este sea de papel 100% reciclado, y la potenciación de las reuniones telemáticas para la ejecución del contrato.

- Estas condiciones especiales de ejecución que formen parte serán exigidas al subcontratista que participen en la ejecución del mismo.
- Efectos: Se considerará falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

11.- MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Personales: Los contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Materiales: Los contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.- SUBCONTRATACIÓN

- Lo contemplado en el Pliego de Cláusula Administrativa Particulares.

13.- GARANTÍA

- No procede.

14.- CAUSAD DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

- No se prevén.

Fdo: Luis Barrera Gallego

Director de Administración

Documentos firmados electrónicamente al margen



INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA, PRINCIPALMENTE EN LAS INSTALACIONES DE CONTRAINCENDIOS DE LA NAVE SITA C/ PINTORES 3 Y 5, ASÍ COMO EN LAS MÁQUINAS DE BALDEO Y VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA

1.- INTRODUCCIÓN: se redacta el presente informe al objeto de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato del servicio para el control y la prevención de la legionella, principalmente en las instalaciones de contraincendios de la nave sita C/ Pintores 3 y 5, así como en las máquinas de baldeo y vehículos de limpieza viaria.

2.- DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES:

Mediante la ejecución de este contrato y atendiendo lo previsto en el artículo 25.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece que la protección y la salubridad pública será ejercida como competencias propias municipales. Del mismo modo y según el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, en su artículo 5.1 se establece la responsabilidad de los titulares de las instalaciones del cumplimiento del dicho reglamento. En este contexto general, la labor de la administración local en el control y gestión de los vectores que pudieran afectar a la salud tiene un papel primordial ineludible como es el caso del control de la legionela en espacios de titularidad o gestión municipal.

El objeto del contrato es el cumplimiento íntegro del RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, ya sea en lo que el Real Decreto determina de forma específica, o lo que el Real Decreto ampara reflejado en otras normas nacionales o internacionales, de obligado cumplimiento o no, citadas en el mismo. De igual modo se cumplirá la Orden SCO/317/2003. Será igualmente aplicable el RD 830/2010 por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Como documentación complementaria se tendrá como referencia la "Guía técnica para la prevención y control de la legionelosis en instalaciones" publicado por la Subdirección General de Salud Ambiental y Salud Laboral.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES: MODUS ROTA, cuenta actualmente con una nave que tiene un sistema de contraincendios y a la misma vez tiene una flota de máquinas de baldeo y vehículos de limpieza viaria, que es necesario el control y la prevención de la legionella, para ello es necesario llevar a cabo un seguimiento riguroso de la calidad del agua en la instalación y vehículos anteriormente reseñados, para dar cumplimiento a las normativas establecidas.



4.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS: Dada la complejidad de estos programas, en el que no solo se establece el uso de biocidas, para los que hay que estar autorizado, sino también los protocolos de recogidas de muestras y análisis de las mismas por laboratorios autorizados. MODUS ROTA no dispone ni de las autorizaciones necesarias, ni de personal para atender las funciones que requiere este servicio, por estas circunstancias, se hace necesario su ejecución a través de una empresa de servicio especializada en este sector .

5.- TIPO DE CONTRATO: se considera que el contrato adecuado es el de prestación de servicios. Se propone realizar un procedimiento abierto, en orden a respetar la competencia entre las empresas, lo cual redundará en la obtención de un mejor precio en el coste de los servicios prestados.

6.- DIVISIÓN POR LOTES: Atendiendo a la naturaleza del presente contrato, cuyo objeto es un servicio muy específico, determinado y relacionado estrechamente entre sí, por esta circunstancia, no se contempla la división en lotes, en aras a la eficiencia, dado que el fraccionamiento en lotes provocaría la ineficiente realización del servicio encomendado, aparte de encarecer el mismo.

7.- OBJETO DEL CONTRATO: satisfacer las necesidades expuestas en los puntos 1 y 2 de este informe.

8.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El presente servicio requiere la realización de las siguientes actuaciones:

- Eliminar o reducir el riesgo de proliferación de Legionella, para poder garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios de la nave de Oficinas Técnicas y del Departamento de Limpieza Viaria.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales.
- Mínimo impacto ambiental.

9.- PRECIO DEL CONTRATO: presupuesto base 29.850,20 € IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

- Servicio de control y prevención de legionella en los vehículos y maquinaria RELACIONADAS EN EL PPT 20.419,55 €
IVA 21%..... 4.288,11 €
TOTAL 24.707,70 €



- Servicio de control y prevención de legionella en la nave de la C/ Pintores 3 y 5 4.250,00 €
IVA 21%..... 892,50 €
TOTAL 5.142,50 €

8.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO: Para calcular el importe de previsión de este contrato, se ha tenido en cuenta los precios de mercado según presupuestos solicitados, a varios proveedores

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO: 5 años.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, que sumarán un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma.

- 1.- ECONÓMICO: (máx. 95 puntos).

1.1.- PRECIO DEL SERVICIO: según lo requerido PPT, (ANEXO III) máx. 95 puntos. (Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, según calidad-precio, siempre y cuando no esté incurso en temeridad, y al resto proporcionalmente según formula adjunta). Se otorgada 0 puntos al licitador que no ofrezca ninguna bajada en su oferta. Formula:

OEB: Oferta económica más baja.

OEx: Oferta económica de la empresa x

P max: Puntuación máxima.

Vx: Valoración de la oferta x, cuyo resultado es:

$$Vx = P \text{ max} * (OEB / OEx)$$

- 2.- CRITERIO SOCIAL: (máx. 5 puntos)

2.- CRITERIO SOCIAL ANEXO III: Para el fomento de la integración social de personas con discapacidad, máx. 5 puntos.

Por lo que solicito se inicie un nuevo procedimiento de licitación para el servicio de control y la prevención de la legionella, según lo descrito anteriormente.

Vº Bº

Fdo: Rosario Bernal Sánchez

Fdo: D. Daniel Manrique de Lara Quirós

Responsable de la EDAR de Rota

Consejero Delegado de MODUS ROTA

Documento firmado electrónicamente al margen

